Villavicencio, 5 de septiembre de 2022

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

CLAUDIA PATRICIA BAQUERO TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 40.436.961 expedida en Villavicencio en calidad de Secretaria de la Mujer y la Equidad de Género del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto 002 del 04 de Enero de 2021, posesionada según consta en el Acta 002 del 04 de Enero de 2021, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el **Decreto 275 de 2020** proferido por el Gobernador del departamento del Meta; en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2021005500109** de fecha **15 de julio de 2022.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	No. CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
3907	25/07/2022	MUJER	83111	0301-2.3.45.02.1000.001.232.02.02.008-20RB	$12.250.000	$12.250.000
TOTALES						$12.250.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
sensibilizar sobre el respeto y valoración de las diferencias a través de espacios pedagógicos, talleres y procesos que beneficien a la población vulnerable con un enfoque étnico y diferencial.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP II, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	Mujer_ 10 Prestación de Servicios Profesionales para la unidad móvil para atención psicosocial de mujeres victimas	$12.250.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**Tres (3) meses y quince (15) días.**

LUGAR DE EJECUCIÓN
En los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
Doce millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte ($12.250.000).

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Tres (3)** pagos mensuales cada uno por valor de **Tres millones quinientos mil pesos M/cte ($3.500.000)** y **un (1) último** pago por valor de **Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/cte ($1.750.000)** equivalente a **quince (15)** días. Previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Que mediante la Ley 51 de 1981 aprobó la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", CEDAW3; Ley 248 de 1995 ratifica la Convención Interamericana de BELÉM DO PARÁ para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Resolución 1325, 1888, 1889, 1960, 2106, 2122, 2242, 2467 y 2493, que respalda el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

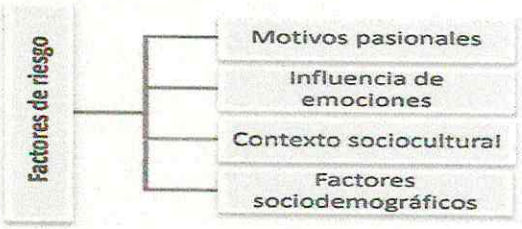
De acuerdo a nuestro contexto legal la Constitución Política de Colombia de 1991, tiene relación explicita al reconocimiento y protección de los derechos de la mujer desde el enfoque de equidad de género, sin perjuicio de que el conjunto del marco constitucional rige para todos. Que en su artículo 43 consagra que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación...

El fenómeno de la violencia contra las mujeres no es reciente, su estudio y los esfuerzos para hacerla visible han hecho que se enuncie como un problema de carácter social, Los estudios sobre la violencia contra las mujeres en Colombia se han enfocado en la caracterización de las víctimas y en la identificación de las consecuencias de los episodios violentos con el fin de propiciar la denuncia para que la violencia haga tránsito al ámbito de lo público y el Estado dé respuesta a este fenómeno. Dicha respuesta se ha especializado en la producción de un amplio marco normativo para la tipificación y penalización del delito, y en la construcción de rutas de atención para el restablecimiento de los derechos de las víctimas

Entre los factores de riesgo predominantes para que se produzca la violencia se encuentran las construcciones sociales en función del género, la cultura patriarcal y la normalización o legitimización de los significados de violencia, además de otros factores como la

insatisfacción de las necesidades básicas, la exclusión social, el bajo nivel educativo, las experiencias violentas en la infancia, las características psicológicas de las personas, el inadecuado manejo de la ira y otros sentimientos, entre otros... (Tomado Factores de riesgo y consecuencias de la violencia de género en Colombia* Estefanía Molina Giraldo).

Figura 1. Factores de riesgo para la violencia de género



Abordar integralmente las violencias de género es importante en la medida que permite prevenirlas, atenderlas y garantizar el acceso a la justicia para que de esta manera se pueda avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder por razones de género y hacer real la garantía y el restablecimiento de los derechos de las víctimas. La atención integral y oportuna desde los enfoques de derechos, género y diferencial, favorece intervenciones con calidad que respeten la dignidad a las víctimas.

Existen datos procedentes de altos índices de violencia en contra de las mujeres, que indican que es vital las intervenciones de la prestación de orientación psicológica y jurídica

1 JULIO A 31 DICIEMBRE DE 2021																		
DELITO	DELITO SEXUAL						LESIONES PERSONALES						VIOLENCIA INTRAFAMILIAR						TOTAL
MUNICIPIOS/MES	J	A	S	O	N	D	J	A	S	O	N	D	J	A	S	O	N	D	SEMESTRE
ACACÍAS	6	4	6				10	27	16				15	20	21				125
BARRANCA DE UPÍA							3						3						6
CABUYARO	2						2	4	2				3	5					18
CASTILLA LA NUEVA																			
CUBARRAL														1					1
CUMARAL	1	1					3	1	3				3		3				15
EL CALVARIO																			
EL CASTILLO								1	2					1	1				5
EL DORADO	1							3	2					4					10
FUENTE DE ORO	6						14		5				7		6				38
GRANADA	1							2	1						2				6
GUAMAL	1	1						2	2				1		1				8
LA MACARENA	1																		1
LEJANÍAS			1																1
MAPIRIPÁN		1						2						1					4
MESETAS	1	1					3	1					2		2				10
PTO CONCORDIA		3						1	1					1	1				7
PTO GAITÁN	1							1	1					4	1				8
PTO LLERAS		1					6	1											8
PTO LÓPEZ	4	4	4				12	6	9				9	6	7				61
PTO RICO																			
RESTREPO	1	2	3				5	2	2				7	2	1				25
SAN CARLOS DE G.	1		2				1	1	1					1	1				8
SAN JUAN DE ARAMA																			
SAN JUANITO																			
SAN MARTÍN	2						4												6
URIBE			1				1	2	3					1	2				10
VILLAVICENCIO	40	35	40				65	62	88				87	97	109				625
VISTA HERMOSA								1	1						1				2
TOTAL	69	53	57				129	119	139				137	144	159				1006

para mejorar el acceso a los servicios dirigidos a las víctimas de violencia de todo tipo; siendo estos eficaces a la hora de reducir dicha violencia.

información brindada por estadística de violencia contra las mujeres en el departamento del meta - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Seccional Meta

Según cifras reportadas por Medicina Legal, mediante la estadística de violencia contra las mujeres en el departamento del Meta, en el periodo comprendido entre julio a diciembre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Seccional Meta del año 2021, reportaron un promedio de 440 casos de violencia intrafamiliar donde el mayor índice fue en los municipio de Acacias y Villavicencio, lo anterior evidencia la necesidad de implementar acciones desde el área jurídica y psicosocial, a través de profesionales en estos campos, que realicen procesos de atención, promoción y prevención de todas las violencias basadas en género a modo de brindar una atención integral, eficaz y oportuna.

El Departamento del meta ha concebido fortalecer programas de promoción y prevención y en respuesta al cumplimiento de la ley 1257 de 2008 para el beneficio a todas las mujeres de este departamento acciones que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia apoyando y fortaleciendo también el proceso de seguimiento a aquellas mujeres que denunciaron casos de violencia ante la entidades que intervienen en la ruta de atención y que trascienda más allá de los niveles de atención pues pese a ello no hay un proceso de acompañamiento directo a estas mujeres víctimas de violencia de género de distintos tipos, por lo que se propone la intervención como parte del proceso de seguimiento a estos casos con el fin de generar un impacto en su abordaje en el restablecimiento de sus derechos.

Por tal razón, la Secretaría de la Mujer, La Familia y Equidad de Genero también es garante en impulsar la efectividad de los derechos humanos y de manera específica, en cumplimiento de su propósito de promover, divulgar y defender los derechos de mujeres ha consolidado un modelo de atención y acompañamiento en territorio a través de profesionales en el área psicosocial y jurídico en el tema, denominadas duplas de género o de unidad móvil. Las duplas aportan su experticia en el fortalecimiento a las entidades que participan en la ruta de atención y organizaciones de mujeres en territorio y comunidad en general, así como en el acompañamiento de casos de violencia contras las mujeres basadas en el género.

La Unidad Móvil articulara también los casos de Género cuando las mujeres tengan dificultades para desplazarse a los espacios en los que pueden recibir orientación psicosocial y jurídica o en los que se identifiquen barreras de acceso a la atención integral frente a los casos de violencia y seguimiento de los mismos, generando espacios de fortalecimiento social para las mujeres del Meta a fin de contribuir a la capacidad de respuesta institucional ante casos de VBG promoviendo las denuncias en los municipios que coadyuven a establecer acciones conjuntas mejorando las rutas de atención para las mujeres y también brindar acompañamiento en los diferentes programas productivos que ofrece la Secretaría.

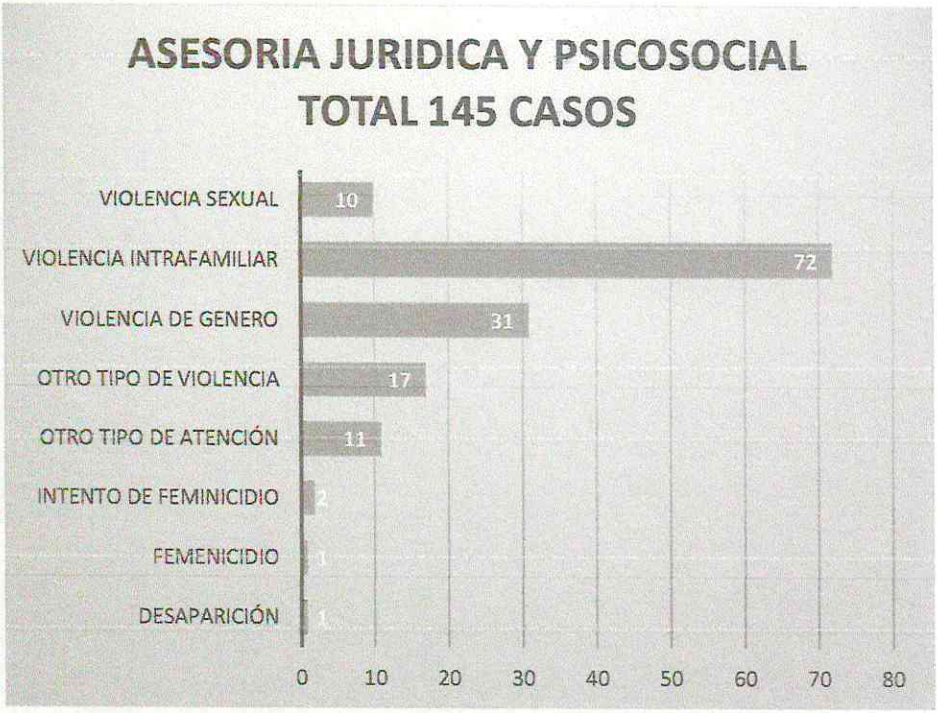
Desde la Secretaría a través de la unidad móvil jurídica y psicosocial para la atención y prevención de casos de Violencia basadas en género ha gestionado las siguientes acciones a nivel departamental y municipal:

- Asistencia técnica y fortalecimiento para la activación de las rutas de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y la incorporación del enfoque

de género en los 29 municipios, apoyados y articulados con las mesas y enlaces municipales.

- Se ha realizado campañas de promoción y difusión de los derechos a familias y a mujeres del departamento del Meta por una vida libre de violencias.
- Acompañamiento y fortalecimiento a grupos colectivos, mesas municipales y organizaciones de mujeres presentes en los 29 municipios.
- Participación y articulación de acciones con el comité departamental de equidad de género 2021
- Coordinación con los operadores de justicia para la activación de la ruta de atención del Departamento del Meta a fin de direccionar de manera eficiente cada caso de mujer que requiera de la prestación de servicios institucionales.
- Alianzas estratégicas con entidades público - privadas para fortalecer la ruta de atención de atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia en el departamento del Meta.

Como resultado de la labor realizada en la vigencia del 2021, se brindó asistencia jurídica y psicosocial a 145 casos reportados en los 29 municipios, de los cuales se relaciona un balance o caracterización de los mismos de la siguiente manera:



Por tal razón, la Secretaría de la Mujer, La Familia y Equidad de Genero impulsa a seguir con la labor de continuar fortaleciendo procesos de sensibilización en prevención, promoción a través de talleres de orientación psicosocial y de atención que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en el departamento del Meta, asi mismo apoyar en las diferentes asistencias técnicas en articulación interinstitucional para la atención integral en el marco de la política publica de equidad de genero para las mujeres del Meta, además,

Brindar apoyo psicológico a las usuarias victimas que se presenten en las Secretaria de la Mujer, Familia y Equidad, y la orientación de las mujeres y personas victimas por las rutas de atención si se requiere..

Es por todo lo anterior que la Secretaria de la Mujer, Familia y Equidad de género, necesita contar con profesionales capacitados para aportar al cumplimiento de objetivos y metas destinadas a la erradicación a la violencia contra las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y poblaciones segregadas como apoyar en la Realización de un taller por municipio asignado con mujeres indígenas cada uno, orientados al empoderamiento, promoción de derechos y a prevenir la violencia contra las mujeres en los municipios de departamento del Meta, igualmente coadyuvar en el apoyo a los espacios de sensibilización, capacitación, creación de contenidos y estrategias, frente a la prevención y atención de la VBG en mujeres indígenas y afrodescendientes, por ultimo pero no menos importante Participar activamente en las reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos, articulaciones y demás actividades a que le sean asignadas o citadas, entre otras.

UBICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO

La administración departamental con su Plan de Desarrollo **"HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023"**, a través de la Secretaría de la Mujer, Familia y Equidad de Género, proyecto dentro la Meta de Plan de desarrollo:

Proyecto: DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
Dimensión 4. HAGAMOS GRANDE EL META MAS SEGURO Y CON GOBERNANZA.
Sector 45. GOBIERNO TERRITORIAL.
4502 programa 2. Hagamos grande el meta a través del buen gobierno para el respeto y garantía de los DDHH.
Actividad o Componente a ejecutar: Unidad móvil jurídica y psicosocial para atención a mujeres.
Meta: Crear la unidad móvil jurídico y psicosocial de orientación integral a las 3800 mujeres víctimas de todas las formas de violencia.

2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta", considera necesario contratar:

Profesional en **Psicología** con Dos (02) años de Experiencia Profesional O Título Profesional Y Especialización, que sea calificado y competente y que preste apoyo a la Secretaría de la Mujer, Familia y Equidad de Género.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA

1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	
2	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-02.	X	
4	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
7	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
8	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
9	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
10	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios,(Persona Natural)	X	
11	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Copia certificado de existencia y representación legal del y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Copia del Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Copia de libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida (hombres menores de 50 años). Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		X
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	

12	Certificado afiliación sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo pdf.	X	
17	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo al Decreto 753 de 2019.		X
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021 *Aplica a partir del 2 de enero del 2022		X
19	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Personas Naturales)	X	
20	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
21	Tarjeta profesional legible.	X	

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el **Decreto 115 del 2020,** "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta".

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. **Decreto N. 075 de 2021** por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la Realización de un taller por municipio asignado con 10 mujeres indígenas cada uno, orientados al empoderamiento, promoción de derechos y a prevenir la violencia contra las mujeres en los municipios de Villavicencio y Puerto Concordia. Actividad que deberá estar documentada como corresponda.
2. Apoyar los espacios de sensibilización, capacitación, creación de contenidos y estrategias, frente a la prevención y atención de la VBG en mujeres indígenas y afrodescendientes. Actividad que deberá ser debidamente soportada.
3. Participar activamente en las reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos, articulaciones y demás actividades a que le sean asignadas o citadas. Actividad que deberá estar documentada como corresponda.
4. Apoyar la elaboración de informes, actas, y demás documentos requeridos relacionados con los procesos y proyectos de las comunidades indígenas. Actividad que deberá ser debidamente soportada.
5. Las demás que sean necesarios para el correcto e idóneo cumplimiento del objeto del contrato. Actividades que deberán estar documentadas como corresponda.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 1607 del 31 de julio de 2002, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es:	**3732001**

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa"**. En este sentido el artículo

32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrase con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.
El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas,

intereses económicos, intereses negóciales o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a la consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del
PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE	Contratista	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y	Seguimientos mensuales, previos a los pagos
IMPACTO PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Contratación	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión
Periodicidad	Mensual	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por cuanto los honorarios fueron pactados mensualmente previa presentación al supervisor del informe de las actividades realizadas de forma mensual, razón por la cual no existe riesgo alguno que necesite estar amparado mediante garantía.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO __X__ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de EL DEPARTAMENTO.

PATRICIA BAQUERO TORRES
Secretaría de la Mujer, La Familia y la Equidad de Género
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Lina María Rey García	Nombre:	Erika Carrón Terreros	Nombre:	Patricia Baquero Torres
Cargo	Profesional de apoyo	Cargo:	Asesora SMFEG	Cargo:	Secretaria MFEG
Proyectó		Revisó		Aprobó	